

COMISIÓN PERMANENTE

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DE LA REGIÓN DE MURCIA, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2016, NUM 8/2016

D. Juan Castaño López, Presidente
D. José María Bonet Conesa, Secretario
D. Víctor Escavy García CONCAPA
D. Diego Fº Fernández Pascual, CC.OO. Enseñanza
D. Andrés Pascual Garrido Alfonso
D. Clemente Hernández Abenza, ANPE
D. Juan Pedro Hurtado Sánchez, FSIE
D. Pedro Mora Góngora, CDyL
Dª. Mª Carmen Moreno Pallarés, P. Prestigio
D. José Fº Parra Martínez, CECE
D. Gonzalo Portillo Rodríguez, FEREMUR
Dª Elizabeth Romero Lara, FAMPACE
D. Begoña Sánchez Suarez, Ad. Educativa
D. Enrique Ujaldon Benítez, Ad. Educativa

En Murcia, **siendo las 13:10h** del día **10 de noviembre de 2016**, en la sede del Consejo Escolar de la Región de Murcia, Gran Vía Escultor Salzillo, núm. 32, 2ª. Escl. 4ª planta 2ª, de Murcia, dio comienzo la sesión ordinaria la Comisión Permanente de dicho Consejo, con la asistencia de los miembros relacionados al margen.

Excusa su asistencia
D. Juan Aº Pedreño Frutos, Vicepresidente

La sesión se desarrolló con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Punto 1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Punto 2º.- Debate y aprobación, si procede, de la propuesta de dictamen al *Decreto por el que se regulan los criterios y el procedimiento para la admisión y escolarización del alumnado de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*

Punto 3º.- Informaciones, ruegos y preguntas.

Toma la palabra el presidente que tras saludar y dar la bienvenida los presentes, inicia la sesión con el

Punto 1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

El presidente pregunta si existe alguna objeción o modificación que aportar a la misma. No habiendo ninguna queda **aprobada** por asentimiento.

Punto 2º.- Debate y aprobación, si procede, de la propuesta de dictamen al Decreto por el que se regulan los criterios y el procedimiento para la admisión y escolarización del alumnado de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El presidente comenta los aspectos más significativos del proyecto de decreto, que tuvo entrada en el Consejo Escolar el día 14 de octubre de 2016 por el procedimiento de urgencia. La Comisión de Trabajo encargada de la elaboración de la propuesta de dictamen fue la número 2, presidida por el Sr. Mora Góngora .

Continúa explicando el contenido del mismo, señalando que trata de la regulación de los procesos de admisión y escolarización que afecta a todos los niveles no universitarios, incluyendo como novedad la Educación Infantil de 0 a 3 años de centros de la Consejería y centros que tengan convenio con la misma. Comenta que se han recibido 11 enmiendas de las cuales 6 son de supresión, 3 de adición y 2 de corrección, tanto al decreto como al dictamen.

Toma la palabra el Sr. Mora, ponente de la propuesta de dictamen, que explica el proceso que ha llevado el proyecto de decreto hasta llegar a la comisión número 2, que preside. Que este proyecto de decreto recoge por primera vez la Educación Infantil de 0 a 3 años en centros públicos y conveniados con la administración educativa. También comenta que las normas, criterios, ratios, capacidad del centro y los plazos saldrán en posteriores órdenes que irán desarrollando el decreto anualmente. Acaba felicitando el trabajo de los técnicos del Consejo Escolar por el trabajo realizado.

El presidente plantea la toma en consideración de la propuesta de dictamen, que es **aprobada** por asentimiento.

Informa el presidente que se han recibido 10 enmiendas recibidas y enumeradas según el orden establecido en el reglamento de este Consejo Escolar.

Toma la palabra el Sr. Escavy para hacer notar que falta una enmienda enviada en tiempo y forma. El secretario lo verifica y se reparte a todos los presentes que la incorporan a las enmiendas a debatir.

Se comienza con las enmiendas:

1.- Presentada por D. Enrique Ujaldón Benítez, de Administración Educativa. Página 1, párrafo 1, línea 1. Sustitución.

“Sustituir “El día 14 de septiembre de 2016, ha tenido entrada en este Consejo” Por “El día 14 de octubre de 2016 ha tenido entrada en este Consejo”

2.- Presentada por D. Enrique Ujaldón Benítez, de Administración Educativa. Adición.

“En algún lugar de los antecedentes debiera constar que se solicitó dictamen por trámite de urgencia.”

3.- Presentada por D. Enrique Ujaldón Benítez, de Administración Educativa. Pág. 19. Supresión.

“Sugerimos suprimir la enmienda 11 del dictamen”

Interviene el presidente diciendo que, como ya se ha señalado, estas enmiendas (números 1, 2 y 3) se corresponden más bien con errores observados.

El secretario da lectura al artículo 52.1 del RIOF del Consejo Escolar sobre deliberaciones en la comisión permanente que dice textualmente: *“Antes del debate, el Presidente podrá dar a conocer las enmiendas que, con la finalidad de subsanar errores o incorrecciones técnicas, terminológicas o gramaticales, pueden ser admitidas sin necesidad de ser debatidas y votadas”*. Por lo que **son incorporadas** las correcciones sin votación.

El presidente se refiere a la siguiente enmienda

4.- Presentada por D. Pablo García Cuenda, de Administración y Gestión. Pág. 7, artículo 9, apartado 4º. Adición.

Pide incorporar al apartado el texto que figura en negrita.

*“4. Durante el curso escolar, y **en el caso de que el centro solicitado no disponga de vacantes**, las solicitudes de plaza se adjudicarán por orden de llegada a las comisiones de escolarización que en su caso puedan establecerse. Para ello se tendrá en cuenta la necesidad de agrupamiento familiar, la ratio, las vacantes existentes en la zona escolar y la distancia al domicilio alegado. Se adjudicará plaza en cualquier momento del curso a quien la solicite acreditando medidas judiciales de reforma y de promoción juvenil o con medidas de protección y tutela.”*

El Sr. Ujaldón toma la palabra para decir que la Administración acepta la enmienda.

El Sr. Garrido Alfonso alega que con esto existirá una fase de escolarización permanente, es decir, se podrá cambiar de centro durante todo el curso escolar.

Sometida a la comisión por el presidente la enmienda, es **aprobada** por asentimiento.

5.- Presentada por D. Enrique Ujaldón Benítez, de Administración Educativa. Pág. 16. Supresión.

“La observación 5 del dictamen propone la siguiente redacción alternativa al artículo 6.5 del proyecto de decreto:

“5. Quien solicita deberá acreditar que el alumnado cumple los requisitos académicos y/o de edad exigidos para poder matricularse en la enseñanza y nivel para el que haya obtenido plaza. Durante la educación infantil, en los casos de prematuridad, discapacidad o riesgo de padecerla, las familias podrán optar por la incorporación del niño a un curso inferior al correspondiente por edad y conforme a su edad corregida. En el desarrollo de la presente norma se determinará la forma de acreditar esta necesidad.”

Sugerimos suprimir en esa observación tanto lo subrayado cuanto el párrafo que lo fundamenta (el párrafo tercero de la observación: “Esta misma situación [...] seguimiento especializado”), de modo que el texto de la observación quedaría:

“5. Quien solicita deberá acreditar que el alumnado cumple los requisitos académicos o de edad exigidos para poder matricularse en la enseñanza y nivel para el que haya obtenido plaza. Durante la educación infantil, en los casos de prematuridad, las familias podrán optar por la incorporación del niño a un curso inferior al correspondiente por edad y conforme a su edad corregida. En el desarrollo de la presente norma se determinará la forma de acreditar esta necesidad”

El Sr. Ujaldón defiende su enmienda. Comenta que se trata de dar una redacción alternativa a la que se propone en la observación número 5 de la propuesta de dictamen. Argumenta que no se deben equiparar la situación de los niños prematuros con la situación de discapacidad.

Los Sres. Parra y Mora comentan su apoyo a la enmienda.

El Sr. Presidente se refiere a las aportaciones de la asociación de familias numerosas que ven positiva la incorporación de esta medida lo ven con buenos ojos a la vez que la asociación ya que se les ha pedido opinión y se les ha escuchado para transmitir sus aportaciones e inquietudes a las distintas comisiones de este Consejo Escolar, concluye que si no hay oposición se dará por aprobada.

El Sr. Hernández Abenza comenta un tema semántico, ya que en la primera frase de la observación aparece la palabra “*alumnado*” y debería poner “*alumno o alumna*”. El Sr. Fernández Pascual apoya esta observación y estando todos de acuerdo se **aprueba** por asentimiento la enmienda transaccional.

6.- Presentada por D. Victor Escavy García, de CONCAPA. Página 19, apartado 9. Supresión.

“El decreto, en el Artículo 11.2 expone que “Corresponde a la consejería con competencias en materia de educación dotar a los centros de los recursos necesarios para atender adecuadamente a este alumnado. Los criterios para determinar estas dotaciones serán los mismos para los centros públicos y privados concertados”.

En el dictamen se sugiere sustituirlo por: “Corresponde a la consejería con competencias en materia de educación dotar a los centros de los recursos necesarios para atender adecuadamente a este alumnado. Los criterios para determinar estas dotaciones serán los mismos para los centros públicos y privados concertados. Si el centro solicitado carece de los recursos necesarios o materiales escolares adecuados a las necesidades específicas del alumnado, podrá ser escolarizado en el centro más cercano que reúna dichas condiciones”.

Proponemos eliminar esta sugerencia del dictamen.

El presidente interviene para decir que, dado que además de esta se han recibido otras enmiendas concretamente las numeradas como 7, 8 y 9, todas ellas referidas a la observación número 9 de la propuesta de dictamen, que son casi idénticas, y como quiera que el representante de la Administración educativa, Sr. Ujaldon, ha presentado una enmienda de sustitución a la misma observación (enmienda 10), le cede la palabra para

que la explique y defienda, y en el caso de que fuera aceptada no hiciera necesario entrar al debate de las anteriores.

El Sr. Ujaldón explica que la enmienda número 10 se refiere a lo que es un problema real y que genera inseguridad jurídica. Dice que la Consejería atiende al alumnado con discapacidad y que están orgullosos de la atención prestada hasta ahora, aunque hay que seguir mejorándola. Señala que existen centros de referencia que disponen de recursos suficientes para atender adecuadamente a dicho alumnado, con personal de enfermería, y otros recursos específicos para el alumnado. Hace hincapié en que hay muchos padres y madres que desean ir a estos centros por estar más y mejor atendidos. Que la enmienda presentada plantea añadir al inicialmente propuesto el siguiente texto: *“La citada consejería podrá determinar centros de referencia para la escolarización de estos alumnos cuando presenten características físicas o intelectuales que exijan infraestructuras y recursos específicos”*.

El Sr. Parra interviene diciendo que le parece bien pero que debe quedar claro que los recursos específicos de que se habla no deben ser, en ningún caso, de Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje y Auxiliar Técnico Educativo (PT, AL, ATE).

El Sr. Fernández Pascual se manifiesta conforme con los términos alegados y comenta que en la comisión de trabajo se habló de que cualquier necesidad educativa especial pudiera ser atendida en cualquier centro, de lo contrario era ir en contra de la integración, como por ejemplo, no tener un PT. Pero otra cosa son situaciones específicas de apoyo, como por ejemplo las de un trastorno auditivo, que no se pueden satisfacer en todos los centros de la misma manera. Queda claro pues esto en la enmienda.

El Sr. Garrido Alfonso dice que en este caso se pueden retirar las enmiendas número 6, 7, 8 y 9. El presidente confirma que al aceptar esta enmienda decaen las anteriores citadas.

El Sr. Parra comenta que ha quedado claro y que se incorpore el añadido de que quedarán excluidos de dichos recursos los PT, AL y ATE.

El representante de la Administración Sr. Ujaldón acepta la transaccional por la que se incorpora al nuevo texto propuesto el que en ningún caso afectará a los PT, AL y ATE.

Sometida por el presidente la enmienda número 10 transaccionada, es **aprobada** por asentimiento. Tras lo cual declara que las enmiendas, 6, 7, 8, y 9 **decaen**.

A continuación pasa a la enmienda número 11 y cede la palabra al Sr. Escay. Este comenta que la redacción del decreto dice *“La comunicación de datos se gestionará preferentemente a través de la aplicación informática de gestión administrativa de centros que la consejería determine en cada caso, que deberá estar actualizada permanentemente”*. Señala que, cada vez más, se solicita a los centros privados concertados que utilicen la herramienta Plumier XXI y pide que se aclare la administración con las patronales para solucionar este problema.

El Sr. Parra recuerda que se ha solicitado insistentemente a la Administración que legisle sobre el Plumier XXI para los centros privados concertados para el uso obligatorio en el tema de la matriculación, no es que no se desee usarla, sino que Plumier XXI que gestiona los centros públicos no se adapta a las exigencias y necesidades de un centro

privado concertado, no obstante se ofrece seguridad en la protección de datos por parte de la persona física o jurídica que dirige de cada centro. Por tanto se pide que se regule mediante normativa el uso de Plumier XXI y que exista una herramienta paralela para la gestión del día a día.

El Sr. Ujaldón comenta que conoce la reivindicación de los centros privados concertados, la Dirección General de Centros es quien debe dar respuesta. Plumier XXI prosigue, es la herramienta actual, pero no se sabe cuál será la herramienta en los próximos años y se resiste a que en un decreto aparezca el nombre de una herramienta informática concreta, entiende que un centro privado concertado gestiona con otra herramienta y es perfectamente respetable, por tanto ante esta diferencia de aplicaciones ha de darse una comunicación de datos entre dichas herramientas, esta comunicación ha de ser la que la administración determine, las máquinas han de entenderse por el bien de los centros y la propia Consejería, por tanto dado que deben existir sistemas de comunicación informática, no exigirá ni impondrá aplicaciones informáticas concretas y de ahí que rechace esta enmienda.

El Sr. Escavy estando de acuerdo con lo mencionado por el Sr. Ujaldón mantiene que no sea con la aplicación Plumier XXI.

El Sr. Garrido Alfonso apoya a la administración y al Sr. Parra comenta que se deben cruzar los datos y cuando se accede a un alumno o alumna se muestre toda la información del mismo.

El Sr. Fernández Pascual comenta que entiende lo hablado, que cada centro gestione como estime oportuno, pero los datos deben de poder cruzarse, ahora bien ¿en qué programa? Pues en el que determine en su momento la administración.

El Sr. Escavy se reafirma en que sea una alternativa a Plumier XXI.

El Sr. Parra toma la palabra para aclarar que en ningún momento se oponen a comunicar datos, de hecho lo hacen siempre. Lo que desean es la no imposición de la aplicación Plumier XXI y que nunca dejarán de enviar los datos que precise la administración aunque en la orden de conciertos de hace cuatro años se introdujo este tema de forma transversal.

El presidente ofrece intervenciones. Al no haberlas se procede a votar la enmienda con el siguiente resultado: votos a favor, 4; votos en contra, 6; abstenciones, 3. Queda **rechazada**.

En relación con el pleno convocado para el día 15 a las 13:00 horas el Sr. Escavy comenta que al ser por la mañana le supone problemas con su horario de trabajo.

El presidente dice que puede ver que sean por la tarde, a lo que el Sr. Hernández Abenza dice que ya está convocado a esa hora.

El Sr. Mora comenta que este puede ser a esa hora pero se podría ver para los próximos el cambio de hora.

El Sr. Garrido Alfonso comenta igualmente que mejor por la tarde que por la mañana. El presidente comenta que se verá el tema de la hora y que debido a otros temas que están entrando para mediados de diciembre, posiblemente 14 o 15, se convocará el siguiente pleno y pasa al

Punto 3º.- Informaciones, ruegos y preguntas.

El Sr. Fernández Pascual plantea, en relación a la reválida de bachillerato, que es complicado, por las fechas en las que estamos, para los que imparten las materias no saber qué hacer, estando pendientes de las órdenes ministeriales que desarrollan el decreto. Que la Consejería debería ver el tema de los coordinadores de las distintas materias, la Universidad no ha convocado al profesorado de 2º de bachillerato y pide que este Consejo se dirija a la Consejería para que se inicie el proceso con los coordinadores, de lo contrario nos iremos al segundo trimestre con esta desconcertante situación.

El Sr. Ujaldón toma la palabra para comentar que la Consejería está haciendo su trabajo al respecto. Que se distribuyó un resumen del borrador de la orden del Ministerio. Que existen distintos acuerdos con los rectores para que las pruebas de acceso a las universidades se parecerá a la anterior selectividad lo máximo posible. Que la Consejería ha pedido a las universidades las mismas condiciones de la selectividad para ponerse a trabajar. Debe haber un mensaje claro de tranquilidad y en cuanto a contenidos que serán similares y los coordinadores serán los mismos. Por último destacar que el Ministerio sacará la orden pertinente de forma inmediata, incluso este mismo mes.

El presidente agradece esta información y concluye con dos cuestiones, la primera respecto al tema del próximo Encuentro de este Consejo Escolar. Solicita a los miembros de esta Comisión Permanente aportaciones sobre algún tema interesante que tenga que ver con la educación para ser objeto de dicho Encuentro. Dice que lo comuniquen mediante correo electrónico o teléfono. En segundo lugar comunicar que se han realizado carteles y dípticos para fomentar la participación en las elecciones a Consejos Escolares de centros, mostrando y repartiendo los mismos a los presentes.

Tras lo cual, siendo las 14:30 horas de la fecha citada anteriormente y agotado el orden del día, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta que yo, como Secretario del Consejo Escolar, certifico con el V.º B.º del Sr. Presidente.

Vº Bº
El Presidente

D. Juan Castaño López

Fdo.: D. José María Bonet Conesa